

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 15 de enero de 2021 a las 9:02 a.m., por parte del apoderado de la parte actora, certificación expedida por la Directora Local de Salud del Municipio de Hispania, donde informa los motivos por los que no se ha realizado la valoración del dictamen de pérdida de capacidad laboral al actor, que el proceso se encuentra en trámite y, que la valoración se hará por medio de la EPS – S y de la Dirección Local de Salud, que una vez se tenga la calificación será aportada a esta Judicatura. A Despacho.

Andes, 16 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

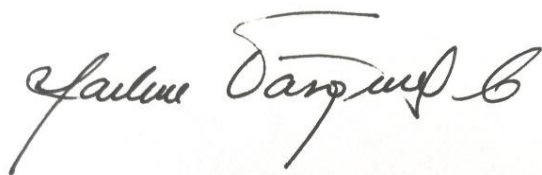
Radicado	05034 31 12 001 2019 00082 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SILVIO JESÚS GÓMEZ TORO
Demandados	JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR PREDIAL S.A.S.
Asunto	INCORPORA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD – REQUIERE A LA ENTIDAD PARA QUE INFORME ESTADO ACTUAL DEL TRÁMITE Y PARA QUE GESTIONEN LA PRONTA REALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AL DEMANDANTE.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la certificación proveniente de la DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA (archivo 15 expediente digital), y se requiere a la entidad a fin de que informe el estado actual del trámite de la valoración de pérdida de capacidad laboral del demandante y, gestionen la pronta realización de dicha prueba por cuanto se requiere para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento; lo

anterior, en virtud del numeral 4º artículo 43 del CGP aplicable al proceso laboral en virtud del artículo 145 del CPTSS.

Para tal efecto, se concede el término de ocho días a fin de que aporten la respuesta a este requerimiento. LÍBRESE OFICIO por Secretaría y remítase al canal digital que aparece en el pie de página de la certificación allegada.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 26
Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria